



Lima, 11 de Enero del 2023

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° D000005-2023-CONADIS-PRE

VISTOS:

El Acta de Reunión N° 004-2022-CONADIS/CGD emitido por el Comité de Gobierno Digital del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad; el Informe N° D000180-2022-CONADIS-OTI emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información; el Informe N° D000001-2022-CONADIS-OPPM emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° D000011-2023-CONADIS-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital, tiene como objetivo establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, que dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, establece que, como parte de las funciones del Comité de Gobierno Digital, tiene por función la formulación del Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad;

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM-SEGDI se aprueba el documento denominado "Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital", precisando en sus artículos 2 y 3, que es de alcance obligatorio para todas las entidades de la Administración Pública y que el Plan de Gobierno Digital es el único instrumento para la gestión y planificación del Gobierno Digital de la Administración Pública, y es aprobado por el titular de la entidad para un periodo mínimo de tres (03) años, debiendo ser actualizado y evaluado anualmente;

Que, el numeral 6.2.3 del precitado lineamiento dispone que, el Comité revisa y da conformidad al documento "Plan de Gobierno Digital – PGD", asimismo, lo remite y sustenta ante el titular para su aprobación mediante resolución o documento de más alta jerarquía;

Que, en ese sentido, mediante Resolución de Presidencia N° 027-2020-CONADIS/PRE de fecha 5 de junio de 2020 resuelve aprobar el Plan de Gobierno Digital del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad 2020-2023 (en adelante PGD del CONADIS);

Que mediante Acta N° 004-2022-CONADIS/CGD de fecha 22 de diciembre de 2022, el Comité de Gobierno Digital del CONADIS adopta, entre otros acuerdos, el acuerdo de aprobar el informe que modifica el PGD del CONADIS;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: HOV40PL



Firmado digitalmente por PINEDO
ANAZGO Edwing Weninger FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.01.2023 10:06:05 -05:00



Firmado digitalmente por PIRO
MARCOS Sandra Pilar FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.01.2023 09:58:50 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ
ATAU Jessica Melina FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.01.2023 09:59:44 -05:00



Que, mediante el Informe N° D000180-2022-CONADIS-OTI de fecha 29 de diciembre de 2022, la Oficina de Tecnologías de la Información analiza la propuesta de modificación del PGD del CONADIS y comunica lo siguiente:

- *“El Plan de Gobierno Digital 2020 – 2023 está conformado por 43 proyectos tecnológicos de los cuales 10 se encuentran ejecutados, 16 fueron confirmados para continuar y 17 fueron desestimados.”*
- *“(…) 10 Proyectos se encuentran en estado culminado.”*
- *“Existen 16 proyectos que fueron confirmados por las Unidades Orgánicas para continuar en el Plan de Gobierno Digital (...). Asimismo, 02 proyectos deberán ser renombrados (PGD-15 y PGD-17); 02 proyectos que pertenecen a la Dirección de Promoción y Desarrollo de la Persona con Discapacidad deberán ser unificados (PGD-20 y PGD-29) como “Mejora del Sistema de Información de Gestión de CCRs”; 04 proyectos que pertenecen a la Unidad de Recursos Humanos deberán ser unificados (PGD-08, PGD-09, PGD-28 y PGD-37) y renombrados como Sistema Integrado de Recursos Humanos “Innovate URH”; 02 proyectos que pertenecen a la Dirección de Promoción y Desarrollo de las Personas con Discapacidad DPDPD deberán ser unificados (PGD-22 y PGD-32) con el nombre Mejora del Sistema de Registro Nacional de la Persona con Discapacidad.(...)”*
- *“(…) el cronograma ajustado en el que se conserva 03 proyectos para el año 2022 y el resto es reprogramado para el año 2023.”*

Que, de conformidad con el numeral 3.1 del referido informe, la Oficina de Tecnologías de la Información concluye que corresponde modificar los proyectos del PGD del CONADIS de conformidad con lo dispuesto en el Acta de Reunión N° 004-2022-CONADIS/CGD de fecha 22 de diciembre de 2022;

Que, a través del Informe N° D000001-2023-CONADIS-OPPM de fecha 03 de enero de 2023, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable respecto de la propuesta de modificación de los proyectos contenidos en el PGD del CONADIS, considerando que éstos se financian con cargo al presupuesto institucional de las unidades de organización proponentes, mediante las Modificaciones en el Nivel Funcional Programático según corresponda, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, con el Informe N° D000011-2023-CONADIS-OAJ de fecha 09 de enero de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta jurídicamente viable la aprobación del “Plan de Gobierno Digital del CONADIS 2020-2023”, en cumplimiento del marco legal vigente sobre la materia;

Con las visaciones de la Oficina de Tecnologías de la Información, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP; la Ley 28551, el Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital; la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, que dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública y sus modificatorias; la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM/SEGDI, que aprueba



los Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital; la Resolución de Presidencia N° D000052-2022-CONADIS-PRE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del CONADIS; y, la Resolución Suprema N° 007-2022-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR, el Portafolio de Proyectos de Gobierno Digital y el Cronograma de Actividades del "Plan de Gobierno de Gobierno Digital del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – PDG CONADIS 2020-2023", aprobado por la Resolución de Presidencia N° 027-2020-CONADIS/PRE, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente resolución y que sustituye al anterior texto del citado Plan.

Artículo 2.- REMITIR, la presente Resolución y su Anexo a los integrantes del Comité de Gobierno Digital del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Presidencia y su Anexo en el Portal Institucional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (www.conadisperu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MARIO GILBERTO RIOS ESPINOZA

Presidente (e)

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad
(DOCUMENTO CON FIRMA DIGITAL)